



Millcayac
ISSN: 2362-616X
revistamillcayac@gmail.com
Universidad Nacional de Cuyo
Argentina

Tipología de violencia de género para el sistema universitario argentino

Vázquez Laba, Vanesa; Pagnone, Melina; Solís, Laura

Tipología de violencia de género para el sistema universitario argentino

Millcayac, vol. IX, núm. 16, 2022

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525869877008>

DOI: <https://doi.org/10.48162/rev.33.031>




Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.


Tipología de violencia de género para el sistema universitario argentino

Typology of gender violence for the Argentine university system

Vanesa Vázquez Laba vanesavazquez.laba@gmail.com
Universidad de Buenos Aires, Argentina

 <https://orcid.org/0000-0002-1889-1038>

Melina Pagnone melina.pagnone@gmail.com
Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas., Argentina

 <https://orcid.org/0000-0003-2018-4153>

Laura Solís charolis8@gmail.com
Universidad Nacional de San Martín, Argentina

 <https://orcid.org/0000-0003-2787-8369>

Millcayac, vol. IX, núm. 16, 2022

Universidad Nacional de Cuyo,
Argentina

Recepción: 29 Junio 2021
Aprobación: 18 Octubre 2022

DOI: <https://doi.org/10.48162/rev.33.031>

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525869877008>

Resumen: La violencia de género y la discriminación son fenómenos sociales que se encuentran en constante cambio y se reconfiguran de acuerdo con el contexto sociohistórico. En Argentina, la Ley 26.485 definió tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, lo que otorgó un marco fundamental para el abordaje del tema. Sin embargo, dicha conceptualización resulta insuficiente para la comprensión y el abordaje de algunas especificidades de la problemática en el ámbito universitario. En este artículo mostramos las modalidades de violencia de género que prevalecen en el ámbito universitario y proponemos una innovadora forma de categorización específica para estos ámbitos.

Palabras clave: Violencia de género, Tipología, Universidades.

Abstract: Gender-based violence and discrimination are both social phenomena that are constantly changing and are reconfigured according to the sociohistorical context. In Argentina, Law 26.485 defined types and modalities of violence against women, which provided a fundamental framework for tackling this issue. However, this conceptualization is insufficient for understanding and addressing some specificities of the problem in the university environment. In this article, we explain the modalities of gender-based violence prevailing in the university environment and we propose an innovative way of categorization for these areas.

Keywords: Gender-based violence, University, Typology.

Introducción

Las consultas y denuncias de violencia de género en el sistema universitario se han visibilizado desde que las instituciones tienen instrumentos de intervención: protocolos y programas de sensibilización y capacitación. La experiencia de los últimos años en las universidades generó una acumulación de información basada en las denuncias, las investigaciones y las formaciones (Martin, 2021; Vázquez Laba y

Palumbo, 2021) que abonan, por un lado, a una mayor comprensión del fenómeno de la violencia en el ámbito educativo universitario y, por otro lado, colabora en la elaboración de una herramienta metodológica que refleje sistemas más complejos de conductas humanas en torno a la violencia de género.

Dicha complejidad conductual en espacios universitarios no sólo está relacionada con la transformación de las relaciones sociales y, particularmente, los vínculos erótico-afectivos (Giddens, 2012; Illouz, 2016) en las sociedades occidentales sino, también, con la generación de normas en las instituciones universitarias y en los ámbitos laborales. Es decir, ya no sólo se trata de observar y comprender las violencias en el ámbito doméstico, sino que es necesario incorporar al análisis —en las construcciones metodológicas— las formas de relacionarse en los vínculos universitarios y laborales.

Desde que en las universidades se empezó a intervenir en situaciones de violencia de género, las formas de definir y categorizar las conductas discriminatorias y violentas fueron los tipos de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (26.485). Dicha ley establece estos tipos de violencia: física, psicológica, económica y patrimonial, sexual y simbólica. En consonancia, se establecen las modalidades que reúnen las formas y ámbitos en los que se manifiestan este tipo de violencias: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Dichas categorías encuentran límites claros para adecuarse a las conductas que se evidencian dentro de las instituciones educativas y además no explicitan el grado de alcance en situación de violencia hacia identidades disidentes ni tampoco en vínculos erótico-afectivos no heterosexuales.

En cuanto a la metodología, para este artículo se emprendió un trabajo de triangulación a partir de distintos materiales empíricos con el objetivo de detectar las especificidades de situaciones registradas en el ámbito universitario y construir una tipología de registro y sistematización precisa y exhaustiva para estos ámbitos. Las categorías propuestas en este artículo surgen a partir de un proceso de análisis, ordenamiento y sistematización de distintas fuentes:

a) categorías que surgen de marcos legales y teóricos relativos a la violencia de género y discriminación;

b) dos encuestas realizadas sobre el tema: una realizada en la Universidad Nacional de San Martín durante los años 2016-2017 sobre representaciones sociales y experiencias de la violencia de género en estudiantes (Palumbo, 2018). La segunda encuesta corresponde al primer diagnóstico sobre implementación de políticas de género en el sistema universitario que se llevó a cabo desde la Red Interuniversitario de Género del Consejo Interuniversitario Nacional en el año 2020 (RUGE/CIN, 2021);

c) los últimos materiales utilizados fueron los registros de consulta de la Consejería en sexualidades y atención de las violencias de género de la

Universidad Nacional de San Martín. A partir de un enfoque inductivo, se identificaron las prácticas sociales “nativas” que emergen de la experiencia de escucha e intervención de las situaciones de discriminación y violencia de género de las que las tres autoras de este artículo formábamos parte al momento del análisis.

Las preguntas de investigación que orientaron el trabajo de construcción de la tipología se basaron en inquietudes clásicas de las teorías de las mujeres/feministas y de género: ¿qué tipo de violencias de género se establecen en los vínculos dentro de las instituciones, y, particularmente, en las universidades? ¿Cuáles son sus causas? ¿Quiénes las padecen? ¿Quiénes las perpetran? En síntesis, ¿de qué hablamos cuando hablamos de violencia de género en las universidades? ¿Cuáles son las especificidades de las violencias que se perpetran en estos espacios? Todas estas preguntas parten del supuesto de que el fenómeno de la violencia de género se encuentra en constante cambio y por ello se van modificando las prácticas mismas en las que se expresa como así también las conceptualizaciones que se utilizan para definir las. Conjuntamente, los contextos en los que éstas se producen no funcionan únicamente como un telón de fondo, sino que modifican las prácticas mismas, así como sus interpretaciones.

Este artículo se divide se estructura en cinco apartados. El primero aborda las principales conceptualizaciones de la violencia que surgen a partir de dos perspectivas de análisis: una perspectiva más estructural de la problemática a partir de las teorizaciones de María Luisa Femenías y Susana Velázquez y una segunda perspectiva más interaccionista de autoras como Mariana Palumbo y Raquel Osborne. Este apartado tiene el objetivo de contrastar dichas posturas para evidenciar aquellas prácticas que evidencian unas y otras teorías.

En el segundo apartado se revisan antecedentes en las categorizaciones de la violencia en el ámbito universitario entre los que se incluyen las dos encuestas que tomamos para el análisis. Estas constituyen tanto un antecedente a este trabajo como un material que analizamos para la construcción de las categorías que proponemos.

Luego, en el tercer apartado se ponen en evidencia las tensiones entre las prácticas y conceptualizaciones propuestas para el sistema universitario con los tipos y modalidades de la ley 26.485 con el objetivo de detectar sus recursos y limitaciones, y complementarlo a partir de las categorías construidas por este trabajo.

En el cuarto apartado es donde presentamos las categorías construidas. Y, por último, un apartado final a modo de conclusión destinado a reflexionar sobre la importancia de la relevancia de este artículo para la producción de información.

1. El problema de las definiciones: principales debates conceptuales y clasificaciones de la violencia de género.

Como explica Teresa de Lauretis a través del concepto de *retórica de la violencia* (1987) existe un orden de violencia del lenguaje, es decir, que se

nombran ciertos comportamientos y hechos como violentos, pero no a otros y de esta manera se construyen objetos y sujetos de violencia y de este modo la violencia como un hecho social (Ibíd, 1987:32) Así, hay prácticas que son fácilmente reconocidas como violentas y otras que quedan más invisibilizadas de acuerdo al marco conceptual que se utilice.

Los principales desarrollos teóricos en Argentina sobre la violencia contra las mujeres analizan al fenómeno desde perspectivas que tienden a considerar que son los varones quienes perpetran, mayoritariamente, este tipo de violencia y a las mujeres, aunque con resistencias, como receptoras de la violencia (Femenías, 2009; Velázquez, 2003).

En esta literatura, la violencia contra las mujeres es denominada “violencia de género”, aun cuando esta noción se utiliza con frecuencia en un sentido más amplio, no solo la violencia ejercida contra las mujeres sino que incluye a todos aquellos cuerpos que no se adecuan a la masculinidad hegemónica (Palumbo, 2018). Estos desarrollos teóricos tipifican como hechos violentos “todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física” (Velázquez, 2006: 29), considerando que existe una dicotomía entre varón agresor y mujer agredida. Esta definición es afín a la definición de violencia que estableció en 2009 el Estado argentino, a partir de la Ley 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Palumbo, 2020)

Estos enfoques tienen algunos límites dado que, a pesar de graficar el fenómeno de la violencia de género a nivel estructural y de gran escala, no visualizan las dinámicas y las agencias dentro de los vínculos violentos y dejan por fuera, en el caso de las relaciones de pareja y ex- pareja, el papel que juega el amor romántico (Palumbo, 2017). En segundo lugar, se focalizan en la idea de víctima y victimario y no proveen un marco de comprensión de aquellas prácticas violentas que se dan en contextos más amplios y que se impregnan en dinámicas de grupo como puede suceder en oficinas de trabajo u aulas. En este sentido, otros trabajos visibilizan dinámicas de violencia que tienen que ver con la circulación de rumores y formas exclusión o invisibilización (Pagnone y Ferrer, 2021).

Ahora bien, podemos encontrar otras aproximaciones que analizan el fenómeno poniendo el foco en las interacciones (Goffman, 2019), dando cuenta de las dinámicas vinculares que adquieren las situaciones de violencia. Estos enfoques priorizan un análisis micro social y más a menudo se concentran en las situaciones de violencia en vínculos sexo- afectivos (Palumbo, 2018) o vínculos académicos (Palumbo, 2017) (Palumbo, López, Pagnone, 2019) o laborales (Osborne, 2009a) (Pagnone y Ferrer, 2021). Esta perspectiva visibiliza en mayor medida las *formas contractuales de la dominación* (Osborne, 2009), es decir, aquellos aspectos en los que las mujeres participan activamente y que contribuyen inadvertidamente a su propia desventaja. Esto incluye el amor romántico como factor ineludible en la forma de vincularnos afectivamente y la introyección de formas de ser que son normativas de los géneros.

Estos enfoques resultan fundamentales a la hora de analizar las particularidades de las situaciones de violencia en entornos institucionales por los siguientes motivos:

a) sin negar su carácter estructural permite analizar la percepción de la violencia —la identificación de las prácticas como violentas o su naturalización.

b) permite ver las estrategias para enfrentarla o evadirla —puede implicar diferentes posicionamientos de confrontación o evitación, y cómo impactan en el desencadenamiento de los hechos.

c) toma en cuenta el efecto intimidatorio que refiere a la idea de que tener conocimiento de los actos de violencia produce un temor —o por lo menos una alerta— que tiene un efecto de control sobre las mujeres, principalmente, pero también sobre otras identidades sexo-genéricas.

Además, en escenas de acercamientos erótico-afectivos entre estudiantes, el amor romántico opera como uno de los marcos de referencia a partir de “guiones” (Goffman, 2019) preestablecidos para las interacciones (Palumbo, López, Pagnone, 2019). Sin embargo, hoy en día, a partir de la masificación de los movimientos de mujeres y feministas dichos guiones suelen entrar en conflicto con las nuevas formas de vincularnos —más igualitarias— que proponen los feminismos. Muchas veces esta falta de entendimiento, derivada de diferentes marcos de referencia, son las que terminan definiendo la interpretación de las escenas como seducción o como acoso.

Por último, los marcos – legales principalmente, aunque no únicamente- de interpretación de la violencia en vínculos erótico-afectivos en la actualidad entienden la problemática desde una matriz heterosexual, por lo que resultan inadecuados para el análisis e intervención del conflicto en vínculos no heterosexuales. Las identidades no binarias se enfrentan a reacciones homofóbicas tanto en comisarías como en el sistema judicial, por lo que se complejiza que puedan acceder a medidas de protección. Lo que es un tema poco investigado hasta el momento (Pagnone y Ferrer, 2021; Hermelo García, Devoto y Guevara, 2021).

Muchas veces las violencias ocurridas dentro de la universidad (o en entornos institucionales en general) no son fácilmente reconocidas como tales por su carácter en muchos casos solapado y poco explícito. Hoy con la creciente politización de la temática y la puesta en agenda por parte de la política universitaria a nivel nacional se empiezan a poner de manifiesto ciertas prácticas que antes eran naturalizadas. Sin embargo, podríamos decir que existe cierta especificidad de la problemática que vamos a tratar dado que, en estos casos, las desigualdades de género en las relaciones sociales se entrelazan con las lógicas jerárquicas basadas en la matriz saber-poder y muchas veces excluyentes propias de los ámbitos universitarios.

En primer lugar, se podría decir que parte del problema que aquí nos atañe es un problema de definiciones, en tanto que resulta muy difícil poder construir un marco conceptual que contemple la multiplicidad de expresiones de la violencia de género y específicamente de aquellas que se generan en contextos determinados. A su vez, muchas veces se

intersectan diferentes tipos de violencias que no necesariamente se basan exclusivamente en la desigualdad de género sino también, etnia, clase, edad y también se solapan con otras prácticas de abuso de poder más asociadas a los fenómenos de discriminaciones o desigualdades. Esto dificulta la construcción de categorías y su posibilidad de estandarización para producir estadísticas de violencia comparables a nivel general pero también en el sistema universitario.

En este sentido, Martínez Pacheco (2016) señala dos grandes concepciones de la violencia: una noción restringida que intenta identificar prácticas o comportamientos específicos que entiende como violencias porque producen algún tipo de daño sobre otro u otros. Pero este tipo de concepciones se encuentra con dos problemas fundamentales, al identificar acciones muchas veces limita la concepción al acontecimiento sin vinculación con el entorno social, la historia, los terceros. La segunda dificultad que plantea esta concepción es que el contexto solo es expuesto como un escenario donde se presenta dicho acto pero que no influye en él. Es decir, el ambiente no es tenido en cuenta analíticamente para describir el fenómeno.

El mismo autor, señala la concepción relacional de la violencia que se funda en la idea de que la violencia se basa en la desigualdad de poder que es una parte intrínseca de todas las relaciones. Esto, por supuesto, no significa que todo ejercicio de poder sea violento, sino que es pertinente para el análisis de la violencia. Este enfoque considera que la violencia no es una sustancia o un hecho aislado, totalmente acabado y asible en sí mismo, sino que se trata de relaciones sociales o, mejor dicho, del tinte que asumen ciertas relaciones sociales. Una de las fortalezas de esta propuesta (que se defina la violencia como una forma de relación social caracterizada por la negación del otro) es “que amplía en muchos sentidos la concepción de la violencia. Sin embargo, corre el riesgo de parecer que incluye cualquier forma de relación que a alguien no le guste y que diga que se le está negando, es decir, acentúa el carácter subjetivo de la violencia” (Martínez Pacheco, 2016:16). Con subjetivo nos referimos a la precepción del acto como violento o no. Cuestión que aparece en trabajos que analizan el acoso sexual en ámbito laboral (Osborne, 2009a) y universitario (Palumbo, López, Pagnone, 2019)

Este segundo enfoque también remarca lo significativo del contexto: “Dejar de pensar el contexto sólo como el telón de fondo donde ésta ocurre, pero que no tiene nada que ver con la misma, y considerar ese contexto como una situación temporal y espacial significativa, marcada por relaciones sociales que crean, interpretan y utilizan los significados de la misma” (Martínez Pacheco, 2016:17). Cuestión que se pone en evidencia en también en el ámbito universitario cuando quienes padecen violencia toman en consideración la posibilidad de represalias ante la denuncia debido a la dependencia académica, profesional (Pagnone y López, 2019) (Palumbo, López, Pagnone, 2019) o laboral (Osborne, 2009a) (Pagnone y Ferrer, 2021). En este sentido también deberíamos problematizar el hecho de que muchas veces las universidades construyen y legitiman el prestigio o posición de quienes luego abusan de ese poder.

Entonces, los marcos interpretativos de la violencia pendulan entre estos dos enfoques pues, como explica Martínez Pacheco (2016) la lógica jurídica de intervención y abordaje de las violencias requiere identificar hechos, perpetradores, víctimas y medir daños y las políticas públicas requieren una comprensión más acabada del fenómeno. En este sentido, los protocolos de las universidades se cristalizaron como una síntesis de estos dos enfoques o lógicas que muchas veces se tensionan entre sí.

2. Algunos antecedentes para la categorización de la violencia en la universidad

La literatura en torno a la temática hace pocos años empieza a problematizar la violencia de género dentro de las universidades y, a menudo, utiliza diferentes conceptos para caracterizar la problemática. Específicamente en el ámbito universitario algunos de estos estudios se centran en los diferentes tipos de violencia que sufren las personas que integran (sean estudiantes, docentes o trabajadores/as) ocurran estas en el ámbito universitario o por fuera. En esta línea se encuentran los trabajos de Mariana Palumbo (2017) y de Alicia Soldevila y Alejandra Domínguez (2014).

Mariana Palumbo (2017) realiza una encuesta a estudiantes en la Universidad de San Martín¹ donde toma el ámbito universitario como un espacio entre otros – hogar, trabajo, vía pública o transporte, instituciones de salud, etc. Este estudio resulta de crucial importancia porque intenta acercar las categorías definidas por la ley 26.485 a las prácticas que manifestaron presenciar o sufrir los estudiantes dentro de la universidad. Señala que dentro de lo que el 50% de los/las encuestados/as indicó que resulta frecuente los chistes, burlas y sarcasmos que aluden a la condición de género, orientación sexual o identidad de género y que esto podría entenderse como violencia psicológica o simbólica en el marco de la ley 26.485 (Palumbo, 2017:58). Otras prácticas que identifica esta encuesta son los comentarios subidos de tono u obscenos, silbidos y gestos (14%); descalificaciones, burlas, gritos y desvalorizaciones (11%); comentarios no deseados por medios virtuales (9%); violencia sexual (4%); mayor cantidad de tareas o exigencia por condición de género (2%); propuesta sexual de forma explícita (2%). A su vez, la misma encuesta también da cuenta del claustro de quienes ejercen estas prácticas, siendo mayoritariamente sus pares y en segundo lugar quienes cumplen un papel de autoridad dentro del aula. También se identifica el género de quienes sufren este tipo de prácticas: 82% mujeres y 18% varones.

Otros estudios en cambio se centran únicamente en las situaciones de violencias que ocurren dentro de la universidad o entre sus miembros (Vázquez Laba y Palumbo, 2021) (Palumbo, López, Pagnone, 2019) (Vázquez Laba y Palumbo, 2017) (Rovetto y Figueroa, 2017) (Blanco, 2014) (Rodigou Nocetti, Buriyovich, Domínguez y Blanes, 2010). Estos estudios podrían clasificarse según si hacen foco en identificar o caracterizar prácticas violentas o discriminatorias (Vázquez Laba y Palumbo, 2021) (Palumbo, López, Pagnone, 2019) (Vázquez Laba y

Palumbo, 2017); o una dimensión más estructural de la violencia en las universidades dando cuenta las diferencias en las trayectorias, los techos de cristal, dificultad de la conciliación trabajo y cuidados o los mitos entorno al género que circulan en el ambiente universitario (Rovetto y Figueroa, 2017) (Blanco, 2014) (Rodigou Nocetti, Buriyovich, Domínguez y Blanes, 2010).

Por último, cabe destacar los relevamientos de la Consejería Integral en Sexualidades y Violencia² de género de la universidad de San Martín que registra las consultas de violencia y discriminación desde 2014 hasta la actualidad y el relevamiento de todo el sistema universitario realizado por la Red Interuniversitaria de Género (RUGE) realizado durante el 2020³.

Ambos relevamientos resaltan que las universidades reciben tanto consultas internas (es decir, cuando las dos personas involucradas pertenecen a la institución; aunque los hechos ocurran dentro o fuera de las instalaciones, y se efectúen física, telefónica o virtualmente), como mixtas y externas: cuando sólo una persona o ninguna pertenece a la universidad, respectivamente.

Además, resaltan la preminencia de la violencia simbólica, psicológica y acoso sexual. En el caso del relevamiento de RUGE “cerca del 30% declara haber vivido en persona descalificaciones, burlas y desvalorizaciones en relación con su cuerpo, género, orientación sexual o expresión de género; y más del 60% ha escuchado dentro de la universidad comentarios sexistas o discriminatorios sobre las características, conductas o capacidades de mujeres, varones y otras identidades” (RUGE/CIN, 2021).

En relación con situaciones de acoso leve, el 34,4% de los/as no docentes sufrió comentarios impropios, groseros u obscenos, silbidos, y/o gestos (en el aula, pasillo u otros espacios), mientras que en los claustros de docentes y estudiantes estas vivencias se reducen al 30,1% y 22,3%, respectivamente. Esta tendencia se sostiene ante situaciones de acoso muy grave⁴. Al 15,6% de los/as no docentes le pidieron favores sexuales a cambio de ser beneficiados/as en alguna instancia de su práctica laboral, y el 12,9% de los/as docentes y el 7,9% de los/as estudiantes afirma haber recibido la misma oferta. Asimismo, un 18,8% de los/as no docentes, un 16,1% de los/as docentes y un 13,2% de los/as estudiantes fueron tocados/as, forcejeados/as y besados/as sin su consentimiento.

El relevamiento de la Consejería Integral en Sexualidades y Violencia de Género de la UNSAM clasifica las consultas internas en acoso sexual (32%), discriminación institucional o ambiental (28%), violencia laboral (11%), violencia en vínculos sexo afectivos (5%), abuso sexual (3%). Este relevamiento resulta esencial en dos aspectos relativos a la conceptualización. En primer lugar, porque incorpora las situaciones de violencia en vínculos sexoafectivos. Estos casos, aunque no están relacionados directamente con la universidad, tienen una gran prevalencia en estos ámbitos y en los laborales⁵. Por otro lado, se incorporan dentro de esta clasificación aquellas situaciones donde las prácticas discriminatorias tienen que ver más con dinámicas institucionales o de grupo que se vuelven excluyentes que con el accionar de una determinada persona.



Gráfico 1⁶. Principal motivo de consultas internas totales acumulados en la Consejería contra la Violencia de Género.

Elaboración propia a partir de los datos generados por la DGyDS

3. Tensiones entre las situaciones de violencia relevadas en las universidades y la tipología de la ley 26.485

Uno de los primeros puntos de tensión con la categorización que propone la ley 26485 fue la frecuencia y complejidad de las situaciones de violencia simbólica dentro del ámbito universitario. Tanto en la encuesta realizada durante 2016-2017 en la UNSAM y los datos de la Consejería en UNSAM, como los datos que arroja la encuesta de RUGE, la violencia simbólica es una de las expresiones más frecuentes dentro de este ámbito. La ley, en el art. N° 5, la define como: “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”. Esta definición proporciona un marco amplio, pero no resulta precisa respecto de las formas en que se puede presentar este mensaje, como así también invisibiliza la violencia simbólica a personas no heterosexuales y/o de identidades disidentes basados en su orientación sexual o identidad de género⁷.

Sin embargo, no encontramos en esta legislación definiciones del fenómeno operacionalizables que nos permitan desagregar e identificar las consultas más frecuentes dentro de la universidad. En este sentido, al encontrarnos con gran cantidad de consultas que podrían enmarcarse de forma amplia en la definición de discriminación o violencia simbólica.

En principio, cabe señalar que cualquier tipo de mensaje estereotipado o que subvalore alguna identidad de género u orientación sexual tiene efectos discriminatorios. Uno de los más comunes eran los chistes o comentarios sexistas, homo/lesbo/transodiantes (Vazquez Laba, 2019). Estos, muy a menudo, no están dirigidos únicamente a mujeres cis sino que también se presentaban como mensajes ofensivos respecto a

identidades y orientaciones sexuales por fuera de la heteronorma. Los datos que destacamos tanto de la encuesta de la UNSAM (Palumbo, 2017) como del sistema universitario muestran una prevalencia de las situaciones de descalificaciones, burlas, chistes y de acoso sexual para todos los claustros. En consecuencia, aunque la categoría de violencia simbólica de ley 26.485 funcionaría como paraguas conceptual de algunas de estas conductas, nos dimos a la tarea de desagregarla en tres grandes formas en las que frecuentemente se presenta en las instituciones universitarias. Clasificarlas de esta manera permite precisar los diferentes grados de gravedad, consecuencias y diferentes niveles de intencionalidad. Esto incide en la acción institucional:

a) El *Chiste/comentario sexista u homo/lesbo/transodio*: pueden estar dirigidos a una persona en particular, como por ejemplo cuando uno o una docente le dice a una estudiante que debería dedicarse a otra cosa porque no es una carrera para mujeres. O en otros casos, puede aparecer como heterocissexismo naturalizado que muchas veces se cuele en nuestras formas de pensar y decir. Este tipo de prácticas se identifican en varios de los estudios mencionados (Palumbo, 2017; Vázquez Laba y Palumbo, 2017; RUGE/CIN, 2021; Informe Consejería Integral en Sexualidades y Violencia de Género UNSAM, 2021).

b) En segundo lugar, reservaremos el término de *discriminación ambiental* para aquellos comentarios (aunque no necesariamente dirigidos a alguien en particular) se reiteran y son mensajes compartidos por un grupo de personas, dejan de ser aislados y ocasionales y se transforman en ambientes hostiles⁸. Se refiere a situaciones en las que no hay insultos dirigidos, sino que se trata de ciertos imaginarios discriminatorios en torno a la diversidad de género y sexual que forman parte de conversaciones cotidianas que se expresan de forma abierta. Esto conlleva a que las personas puedan sentirse afectadas y realicen una consulta para observar las posibilidades de intervención. Este tipo de consultas suele ser frecuente en ambientes de trabajo masculinizados. Otra diferencia respecto del grupo anterior es que no es fácil identificar al autor o autora de los comentarios porque resultan prácticas extendidas en el ambiente y reproducidas por varias personas. Este concepto es tomado del relevamiento de la Consejería Integral en Sexualidades y Violencia de Género de la UNSAM.

c) *Discriminación institucional*: cuando los reglamentos y procesos burocráticos o las conductas de cualquier miembro de la institución tienen efectos discriminatorios en estudiantes, docentes, nodocentes. Se incluye la ausencia de marcos normativos que regulen la gestación de estudiantes en edad reproductiva y también la ausencia de formularios que contemplen la identidad de género autopercibida. Esta categoría agrupa dos tipos de discriminación aquella perpetrada por agentes de la universidad que se basa en la modalidad estipulada en la ley 26.485 como *violencia institucional*. También contiene aquella forma de discriminación señalada por las feministas jurídico (Costa, 2016) que postula que la neutralidad de las normas muchas veces tiene efectos discriminatorios en las mujeres⁹. Un ejemplo de esto puede ser la constante demanda por licencias

por gestación para estudiantes. En el caso de tener becas de estudios con requisitos de rendimiento quienes deseen gestar se ven en aprietos por alcanzar los estándares de rendimiento. Este tipo de consultas ha sido relevado en el Informe de la Consejería Integral en Sexualidades y Violencia de Género de la UNSAM.

Otro punto de tensión respecto a la categorización de la violencia propuesta por la ley 26.485 es aquella que refiere al acoso sexual ya que el art. 5, inciso 3, establece una definición sobre violencia de tipo sexual y no aclara aquellas conductas que se entenderían como acoso, por lo que dificulta la identificación de estas.

En este sentido, el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado en junio del año 2019, intenta legislar este tipo de situaciones. Se insta a que el enfoque de dicha reglamentación tenga perspectiva de género, por lo que se tipifica a “la violencia y el acoso dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género” como un tipo específico dentro de la violencia laboral, explicitando que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado. Dentro de esta categoría se incluyen situaciones de acoso sexual.

Al respecto, tomamos las categorías de acoso sexual propuestas por Raquel Osborne (2009b) y las complementamos con expresiones que facilitan los medios virtuales que han cobrado vigor en el último tiempo. De esta manera, se creó una escala de prácticas frecuentes en situaciones de acoso sexual que se despega de la dicotomía de lo que se considera delito o no, con el objetivo de promover una comprensión del fenómeno “vulneración de la integridad sexual” que vaya desde miradas lascivas o “piropos” hasta la violación¹⁰.

Es por ello, que una tipología con categorías más apropiadas no solamente define mejor el fenómeno sino, también, promoverá mejores intervenciones, menos punitivistas de no ser necesario. Esta es una de las características que se resalta de la intervención en universidades que intenta un abordaje integral de la problemática que apunta no solo y en la menor medida posible a la sanción sino a atacar las bases en que se sustentan las situaciones de violencia y discriminación.

4. Propuesta de tipología de violencia de género para el sistema universitario

El campo de estudio de las formas, características y dinámicas de la violencia constata la pluralidad de formas en que se expresa. En lo que respecta a las violencias por razones de género y/u orientación sexual muchas veces suelen clasificarse de acuerdo con el tipo de daño u afectación para las víctimas. Por ejemplo: física, psicológica, sexual, etc. O de acuerdo con los ámbitos: doméstica, institucional, laboral, etc. A su vez, cuando se hace referencia a la exclusión, rechazo o impedimento de acceso a ciertos espacios o derechos se habla de discriminación. Al mismo tiempo, estas violencias en la mayoría de los casos no se dan de forma aislada, sino que siempre es holística y a menudo se expresa de más de una forma a la vez.

Esta tipología que aquí proponemos tiene el objetivo de ser lo más exhaustiva posible respecto de las formas en que se expresa la violencia en las instituciones universitarias. Por ello, a partir de los antecedentes de investigación en la temática, así como los últimos relevamientos citados más arriba, construimos el siguiente esquema que pretendemos que pueda ser utilizado por todo el sistema universitario. Esto aumentará las posibilidades de análisis comparativos y la estandarización de formas de intervención por parte de las universidades que al momento es muy dispar debido a los distintos recursos y experiencias de cada espacio.

El uso de tipologías en la teoría social es un clásico, comenzando por los “tipos ideales” de Max Weber (1996) quien demostró su fertilidad en el conocimiento sociológico. Aparicio y Gras (1999) relevan, autores/as que develan los beneficios de las tipologías. Por ejemplo, Barton señala que:

“Constituyen una selección, abstracción, combinación y (a veces) acentuación planeada e intencional de un conjunto de criterios con referentes empíricos, que sirve de base para la comparación de casos empíricos. Así la construcción de tipología supone en primer lugar aludir, construir y explicitar un marco conceptual que explica por qué se seleccionan algunos criterios y no otros, cómo se vinculan los distintos criterios, cuál es el conjunto de relaciones que dan lugar a un tipo y no a otro. Es decir, construir un ordenamiento conceptual que guíe el proceso de investigación.” (Barton, 1960 en Aparicio y Gras, 1999: 154)

Por consiguiente, consideramos que la tipología construida a partir de la sistematización de la información recogida de las fuentes mencionadas es un modelo clasificatorio que tiene vínculo con el mundo empírico y responde a las preguntas de investigación planteadas. Las dimensiones que involucramos directamente con la construcción de la tipología han sido los tipos de casos que atienden en los espacios de género y aplicación de protocolo, la tipología que utilizan para definir las intervenciones, el tipo de vínculo de la situación y el ámbito.

Muchos de los espacios en las universidades utilizan los tipos de la ley 26.485. Nuestra tipificación, en relación con los ámbitos, se circunscribe al educativo que no aparece de forma explícita en la ley, pero entraría en la definición de ámbito institucional sumado al laboral. En cuanto a los vínculos, aquí nos apartamos de la ley porque su definición primordial son los vínculos eróticos-afectivos, mientras que en la universidad también se dan relaciones eróticas-afectivas o institucionales entre estudiantes, docentes, nodocentes, personal de investigación y autoridades, y, también, de forma cruzada.

La lista de denominaciones para definir una conducta violenta dentro de la universidad es redefinida por la intensidad de esa conducta y por la frecuencia.

A continuación, presentamos la tipología desarrollada, como se verá, se elaboró a partir de tres variables complejas: en primer lugar, tipo de situación de violencia de género en relación a situaciones vinculadas con las relaciones académicas y universitarias o extra universitarias relacionadas con los vínculos erótico-afectivos de las personas externas a la universidad; en segundo lugar, el tipo de vínculo de las personas en la situación de violencia, este puede ser erótico-afectivo o institucional; y, en

tercer lugar, el tipo de violencia en el que usamos las categorías de la ley y un desplegado de elaboración propia.

A) SITUACIONES

1. externas (ninguna de las personas pertenece a la universidad y se pueden dar de forma presencial y/o virtual a través del uso de redes sociales y/o plataformas virtuales de interacción).

2. mixtas (una de las dos personas involucradas no pertenece a la institución universitaria).

3. internas (las dos personas pertenecen a la institución universitaria y se pueden dar de forma presencial y/o virtual a través del uso de redes sociales y/o plataformas virtuales de interacción)

B) TIPO DE VÍNCULO

1. Situaciones externas

1.1 pareja (esposo, esposa, cónyuge, concubino, concubina, novio, novia)

1.2 familiar (no incluye pareja)

1.3 vecinal

1.4 laboral

1.5 desconocido (sin ningún tipo de vínculo previo)

1.6 otro (especificar)

2. Situaciones mixtas

2.1 pareja (esposo, esposa, cónyuge, concubino, concubina, novio, novia)

2.2 familiar (no incluye pareja)

2.3 vecinal

2.4 laboral

2.5 desconocido

2.6 otro (especificar)

3. Situaciones internas

3.1 personales (implica un vínculo erótico-afectivo)

3.2 institucionales (implica un vínculo en su condición de docente, nodocente, autoridad y/o estudiante)

C) TIPO DE VIOLENCIA

1. Situaciones externas

- violencia física
 - violencia sexual (incluiría el acoso sexual cualquiera sea el ámbito y la pornovenganza)
 - violencia psicológica/emocional
 - violencia económica/patrimonial
 - violencia simbólica
 - violencia política
 - violencia laboral
 - discriminación por razones de género u orientación sexual
 - grooming
 - acoso callejero

2. Situaciones mixtas

- violencia física
 - violencia sexual
 - violencia psicológica/emocional
 - violencia económica/patrimonial
 - violencia simbólica
 - violencia política
 - discriminación por razones de género u orientación sexual
 - grooming
 - acoso callejero

3. Situaciones internas

3.1 Violencia en vínculo erótico-afectivo (definido como vínculo sexual y/o afectivo que puede ser de pareja o no.) *

- violencia física.
 - violencia sexual.
 - violencia psicológica/emocional.
 - violencia económica/patrimonial.

3.2 Discriminación (definida por las siguientes situaciones)

- 1- Chiste/comentario sexista u homo/lesbo/transodio.
- 2- Discriminación ambiental.
- 3- Discriminación institucional.

3.2.1 Acoso sexual (puede ser tanto en una relación académica ej.: docente - estudiante, como laboral ej.: jefa o jefe - empleada o empleado)

3.2.1.1 Acoso sexual leve (definido a partir de las siguientes prácticas)

- Chistes de contenido sexual sobre la persona vinculado a su género.
 - Piropos/comentarios sexuales.
 - Pedir reiteradamente citas a pesar de las negativas.
 - Acercamiento excesivo.
 - Hacer gestos y miradas insinuantes.

3.2.1.2 Acoso sexual grave (definido a partir de las siguientes prácticas)

- Hacer insinuaciones sexuales.
 - Pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, pero absolutamente molesto.
 - Presionar después de la ruptura sentimental con un compañero o compañera.

3.2.1.3 Acoso sexual muy grave (definido a partir de las siguientes prácticas)

- Abrazos, besos no deseados.
 - Tocamiento, pellizcos.
 - Acercamiento corporal.
 - Acorralamiento.
 - Presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas.
 - Realizar actos sexuales bajo presión de despido.
 - Pornovenganza (difundir imágenes íntimas sin consentimiento).
 - Abuso sexual en la infancia.
 - Violación sexual.

3.3 Violencia laboral o académica por cuestiones de género u orientación sexual (definido a partir de las siguientes prácticas)

- Subvaloración de las tareas por condición de género u orientación sexual.
 - Hostigamiento (excesivo control, vigilancia, asignar más tareas) por condición de género.
 - Asignación de tareas que no corresponde por condición de género.
 - Manipulación por condición de género.
 - Insulto por condición de género.
 - Desaliento y/o desvalorización laboral por condición de género.
 - Destrato.
 - Bullying con contenido de género u orientación sexual.
 - Intimidación (amenaza; hacer que alguien sienta miedo).
 - Abuso de poder (excesivo control, vigilancia, asignar más tareas siempre ejercida desde una posición de mayor jerarquía laboral).

El esquema anterior responde a un “árbol lógico” (Aparicio y Gras, 1999) donde se articula lo teórico y empírico. Este esquema exigió un trabajo de triangulación entre los datos de las encuestas y los datos de las estadísticas basadas en los testimonios de la Consejería. Este proceso metodológico permitió echar luz sobre conductas, gestos y verbalizaciones empíricamente relevantes y que se convirtieron en variables e indicadores que delimitaron los tipos

5. ¿Para qué sirve una tipología? Reflexiones finales

La existencia de una violencia especialmente dirigida a las mujeres en el ámbito doméstico ha monopolizado la reflexión y el activismo feminista. Un triunfo que hay que reconocerle al feminismo es el de haber hecho visible la naturalización social que había en relación con ese tipo de violencia. A medida que las feministas empezaron a denunciar los casos de mujeres violadas, golpeadas y asesinadas esos casos se empezaron a contabilizar. Surgió ante los ojos de la sociedad la magnitud y el volumen de casos de un problema que se padecía de forma individual. Celia Amorós (2009) nombra este proceso: “Pasar de la anécdota a la categoría”, de esta afirmación deriva la idea de que “conceptualizar es politizar”. Esta filósofa explica que la conceptualización se produce cuando se activa un mecanismo crítico, como el que, al registrar los casos, se visualizó la magnitud de dicha violencia. (Lamas, 2018: 22)

La construcción de esta tipología abona a dos campos fundamentales: las ciencias sociales y las teorías de género, particularmente las que desarrollan sobre violencia. Así como también constituye un insumo fundamental para la producción de información y estadísticas sobre violencias en la universidad poniendo el acento en que estas categorías también incidirán en las formas de acción y estandarización de abordajes de la violencia por parte de las oficinas de atención de esta problemática en cada institución.

En las ciencias sociales, contribuye a seguir pensando en tipos ideales para poder construir realidades que puedan ser comparadas. Las construcciones tipológicas nos permiten incorporar nuevos elementos en el análisis de la realidad social a partir de la triangulación de la construcción de datos para evitar la reificación de los tipos sociales (Aparicio y Gras, 1999) y el reduccionismo al ejercer la “vigilancia epistemológica” sobre el proceso de investigación, como nos enseñó Pierre Bourdieu.

Dentro del campo de los estudios de violencia de género e intervención, la tipología permite reflejar heterogeneidades en el nivel de la violencia de género. Es decir, se identificaron acciones y gestualidades que nos permitieron comprender más acabadamente el fenómeno.

Haber tenido una mirada “comprensiva”, en el sentido weberiano, nos permitió poder desarrollar un proceso de investigación en el cual tanto la estructura —el fenómeno de la violencia de género que fue medido por las diferentes encuestas utilizadas como fuentes— como

así también la perspectiva del actor —los datos de la Consejería analizados cualitativamente— enriqueció la construcción de la tipología en el proceso relacional entre sujeto-estructura que nos ha llevado a profundizar sobre el conocimiento de las violencias en las instituciones universitarias.

Referencias bibliográficas

- Amorós, Celia. (2009). Conceptualizar es politizar. En P. Laurenzo, M. L. Maqueda y A. Rubio (Coords.), *Género, violencia y derecho* (p. 15-26). Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Aparicio, Susana y Gras, Carla. (1999). Las tipologías como construcciones metodológicas. En *Estudios rurales, teorías, problemas, y estrategias metodológicas* (p. 151-184). Buenos Aires: La colmena.
- Femenías, María Luisa y Soza Rossi, Paula (2009). Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres. *Revista Sociologías*, (21), 42-65
- Geertz, Clifford. (1991). *La interpretación de las culturas*. México: Gedisa.
- Giddens, Anthony (2012). *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Cátedra.
- Gregori, Maria Filomena. (1993). *Cenas e Queixas - um estudo sobre relações violentas, mulheres e feminismo*. São Paulo: Paz e Terra / ANPOCS.
- Goffman, Erving. ([1959] 2019). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hermelo García, Romina; Devoto, María Belén y Guevara, Joaquín. (2021). Violencias invisibles: experiencias de lesbianas y bisexuales en vínculos erótico-afectivos, estudiantiles y laborales. En V. Vázquez Laba y M. Palumbo (Comps.), *Sociabilidad, violencias y erotismos en el ámbito universitario*. Buenos Aires: Vanesa Vázquez Laba.
- Illouz, Eva (2016). *Por qué duele el amor. Una explicación sociológica*. Madrid: Capital intelectual.
- Lamas, Marta. (2018). *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?* México: Fondo de cultura económica.
- Martin, Ana Laura (2021) *RUGE, El género en las universidades*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: RUGE-CIN
- Martínez Pacheco, Agustín (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. En *Revista Política y Cultura*, (46), 7-31
- Osborne, Raquel (2009a). *Apuntes sobre violencia de género*. Madrid: Ediciones Bellaterra.
- Osborne, Raquel (2009b). *Construcción de la víctima, destrucción del sujeto: el caso de la violencia de género*. Mesa redonda: Reflexiones y propuestas feministas ante la violencia sexista. Jornadas Feministas de Granada, Granada, España.
- Pagnone, Melina y López, Belén. (2019). *Más allá de la denuncia: experiencias de intervención no punitivas en problemáticas de violencia de género y/o discriminación. Modelo de Atención de la Consejería*. XIV Jornadas de Historias de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género. Congreso llevado a cabo en la Universidad de Mar del Plata, Mar del Plata.

- Pagnone, Melina y Ferrer, Facundo (2021). Desigualdades de género, violencia y discriminación en el ámbito laboral. En V. Vázquez Laba y M. Palumbo (Comps.), *Sociabilidad, violencias y erotismos en el ámbito universitario*. Buenos Aires: Vanesa Vázquez Laba.
- Palumbo, Mariana. (2017). Experiencias de amor y violencia en los primeros noviazgos juveniles. *Revista Estudos Feministas*, 25, (3), 1329-1346. Florianópolis. Recuperado de <https://www.scielo.br/pdf/ref/v25n3/1806-9584-ref-25-03-01329.pdf>
- Palumbo, Mariana (2018). Motivaciones y expectativas en las búsquedas de vínculos eróticos y/o afectivos. *Revista Cultura y representaciones Sociales*, 13. (25), 184-213. Recuperado de <http://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/593/pdf>
- Palumbo, Mariana, López, Belén y Pagnone, Melina. (2019). Un análisis sobre la seducción y el acoso en la universidad. *Revista Punto Género*, (12), 48-72.
- Rodrigou Nocetti, Maite; Burijovich, Jacinta; Domínguez, Alejandra y Blanes, Paola (2010) *Trayectorias académicas: las marcas de género en la Universidad Nacional de Córdoba*. Ponencia presentada en el Congreso Internacional Las políticas de equidad de género en perspectiva: nuevos escenarios, actores y articulaciones, Área Género, Sociedad y Políticas- FLACSO –Argentina. Noviembre, Buenos Aires. Disponible en https://www.academia.edu/7139178/Trayectorias_acad%C3%A9micas_las_marcas_de_g%C3%A9nero_en_la_Universidad_Nacional_de_C%C3%B3rdoba
- Rovetto, Florencia y Figueroa, Noelia (2017). Que la universidad se pinte de feminismos para enfrentar las violencias sexistas. En *Descentrada*, 1, (2), 1-6. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género (CInIG). Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/70183>
- RUGE/CIN (2021). *Políticas de género en el sistema universitario nacional. Informe final*. Buenos Aires: Libros UNA.
- Soldevila, Alicia y Domínguez, Alejandra (coord.) (2014) *Violencia de género, una realidad en la universidad*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Vázquez Laba, Vanesa y Palumbo, Mariana. (2018). Un análisis sobre la discriminación y la violencia basada en las relaciones de género a partir de las experiencias de las/los estudiantes de la Universidad Nacional de San Martín. En P. Rojo y V. Jardon (Comps.), *Los enfoques de género en las universidades* (p. 96-109). Rosario: Universidad Nacional de Rosario, Asoc. de universidades Grupo Montevideo.
- Vázquez Laba, Vanesa. (2019). *Feminismos, género y transgénero. Breve historia desde el siglo XIX hasta nuestros días*. Buenos aires: UNSAM Edita.
- Vázquez Laba, Vanesa y Pérez Tort; Mailén. (2021). La segunda gran reforma universitaria: género y feminismo para la creación de políticas de igualdad. En A. L. Martín (Comp.), *Ruge, el género en las universidades*. Buenos Aires: Libros UNA.
- Vázquez Laba, Vanesa y Palumbo, Marina (Comp) (2021). *Sociabilidad, violencias y erotismos en el ámbito universitario*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Edición de autor.

Weber, Max. (1996). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Notas

- * (solo aplica a los casos “Internos”, y dentro de internos “personales”)
- 1 La encuesta relevó 181 casos de estudiantes de grado de diferentes carreras, siendo así representativa de la universidad. Ver <http://www.unsam.edu.ar/secretarias/academica/dgyds.asp>
- 2 La Consejería en Sexualidades y Atención de la Violencia de Género en la UNSAM se creó en el 2014 en el marco del Programa contra la Violencia de Género (2013-2017), el cual pasó a ser una “dirección” en el 2018: Dirección de Género y Diversidad Sexual. A partir de su creación, el espacio ha intervenido en un total de 299 casos hasta diciembre de 2020. La intervención de los casos, también, ha funcionado como “trabajo de campo” en el sentido de poder identificar a partir de la “escucha” de manera más “densa” (Geertz, 1991) los testimonios y su manera de comunicar las situaciones de violencia que han permitido interpretar y delimitar mejor los conceptos.
- 3 La encuesta realizada para el sistema universitario fue hecha telefónicamente de manera aleatoria en todo el país y respondieron 242 estudiantes, 93 docentes y 32 nodocentes
- 4 La clasificación del acoso sexual de leve a muy grave es tomada de Raquel Osborne (2009)
- 5 De hecho, el Convenio 190 de violencia laboral reconoció la importancia del abordaje de esta problemática a nivel institucional.
- 6 Dicho gráfico corresponde a datos relevados hasta febrero de 2021.
- 7 El concepto de discriminación podría resultar complementario de esta definición. En Argentina, además de la ley 26485, existen otras legislaciones como la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el año 1979) que van construyendo lo que se entiende por discriminación; la ley de actos discriminatorios del año 1988; y, desde el 2012, la ley de Identidad de Género N° 26743 que, al afirmar el derecho a que cada persona sea reconocida por su identidad de género autopercebida, define como violento y discriminatorio su no reconocimiento.
- 8 Este tipo de prácticas surge de la bibliografía más asociada a violencia laboral, algunas veces asociadas al acoso sexual y otras a la violencia psicológica. En este caso tomaremos la siguiente definición propuesta por la OIT en el año 1998 dado que se asemeja a las prácticas evidenciadas en las universidades: “es la práctica conocida como “mobbing” o intimidación y hostigamiento psicológico que un grupo de trabajadores ejerce sobre otro trabajador que convierten en blanco de su hostilidad. Entre las formas que reviste este comportamiento, figuran, por ejemplo: la repetición de comentarios negativos sobre una persona o las críticas incesantes en su contra; “hacer el vacío” a un trabajador, desalentando todo contacto social con éste; o la propagación de chismes o de información falsa acerca de la persona que se quiere perjudicar” (OIT, 1998) Disponible en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008502/lang-es/index.htm
- 9 Y agregamos, en identidades no hegemónicas.
- 10 En la presentación final de las categorías de acoso se distinguen tres grandes grupos (Acoso sexual, leve, grave y muy grave) con las prácticas que se engloban en cada grupo.

Notas de autor

Vanesa Vázquez Laba es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Sus áreas de trabajo son las teorías de género, sexualidades y violencias. Sus últimas publicaciones han sido: Vazquez Laba, V. y Perez Tort, M. “La “Segunda Gran Reforma” del sistema universitario: proceso de transformación desde la praxis feminista” en Revista Digital Unidad Sociológica “Feminismos, géneros y sexualidades: dilemas, desafíos y controversias actuales.” Año 5, N° 16, Septiembre 2019. Vazquez Laba, V. y Masson, L. “Movimiento feminista y despenalización/legalización del aborto. Una radiografía de la sociedad argentina frente a la demanda de derechos de las mujeres” Revista Papeles de Trabajo, Año 12, Número especial IDAES 20 años, diciembre 2018.

Melina Pagnone es Licenciada en Sociología por la UNSAM. Becaria doctoral Conicet/IDAES-UNSAM. Sus áreas de trabajo son la violencia de género y regulaciones sociales. Sus últimas publicaciones han sido: Palumbo, Mariana, López, Belén y Pagnone, Melina (2019). “Un análisis sobre la seducción y el acoso en la universidad (San Martín, Argentina)”. Revista Punto Género, (12), pp. 48-72. Puglia, María de las Nieves y pagnone, Melina (2020) “Permanencia estudiantil y género en la universidad” Revista del CISEN Tramas/Maepova; Año: 2020 Vol 8, N° 2

Laura Solís es estudiante de sociología en la Universidad Nacional de San Martín. Sus áreas de trabajo son la violencia de género y las sexualidades. Última publicación: Solís, L. Pagnone, M. Puglia M. y López, B. (2018). Géneros en todas partes: un proyecto de ingeniería feminista. Revista Márgenes N° 9